



BECA DE FORMACIÓN ARQUEOLÓGICA AEDE-UAH CONVOCATORIA 2019



INFORMACIÓN GENERAL

Las bases que siguen tienen por objeto establecer el régimen jurídico entre el becado y las entidades becantes.

La Asociación Española de Egiptología y la Universidad de Alcalá convocan su **Beca de Formación Arqueológica AEDE-UAH** a partir del 1 de noviembre de 2018.

El plazo de presentación de las solicitudes de la beca será **desde el 1 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2018**.

Para solicitar la beca es imprescindible ser de nacionalidad española, miembro de la AEDE (sin antigüedad) y estudiante de un grado, master, doctorando o doctorado (en los últimos dos años, con defensa doctoral después del 1 de noviembre de 2016) en estudios relacionados con la Egiptología, principalmente en campos como la Historia, la Arqueología, las Humanidades, el Arte u otras ciencias afines.

Las direcciones de la Asociación Española de Egiptología y de la Misión Arqueológica de la UAH y el Middle Kingdom Theban Project evaluarán las solicitudes y seleccionarán a un candidato (junto a un suplente).

Los resultados serán anunciados en diciembre de 2018.

BASES DE LA BECA

PRIMERA.- Tiene la condición de becado todo aquel socio que sea beneficiario de la beca de formación arqueológica concedida por la AEDE y la UAH.

SEGUNDA.- El titular de la beca deberá ser socio de la AEDE (nuevo o antiguo) y deberá estar en posesión o matriculado de un título académico de carácter universitario a nivel de grado, máster o doctorado en una disciplina afín a la Egiptología. Además, los doctores que hayan finalizado sus estudios en los últimos dos años (con la defensa de su tesis doctoral con posterioridad al 1 de noviembre de 2016) también podrán participar.

TERCERA.- La beca se concederá a aquel solicitante que presente un curriculum vitae y una carta de motivación significativos para incorporarse a los trabajos de la misión arqueológica de la UAH en Deir el-Bahari en otoño de 2019.

- Además de los estudios, calificaciones y logros conseguidos en la formación del candidato, se valorarán el conocimiento de idiomas (inglés, francés, árabe, alemán) y la experiencia arqueológica previa.

CUARTA.- La beca, previa evaluación de las solicitudes presentadas, será concedida por las direcciones de la AEDE y de la Misión Arqueológica de la UAH en Egipto y anunciada en **diciembre de 2018**.

QUINTA.- Por razones de organización del trabajo arqueológico y de los permisos a entregarse al Ministerio Egipcio de Antigüedades, la beca se evaluará en el año anterior (2018) al de su disfrute (2019), y contará con un suplente por si el becado titular no pudiese viajar a Egipto por cuestiones ajenas a la organización de la expedición de la AEDE y la UAH.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

PRIMERA.- La beca de formación arqueológica AEDE-UAH, en su primera convocatoria, se ofrecerá en 2018 para disfrute del becado en 2019.

SEGUNDA.- El plazo de solicitud se abrirá el 1 de noviembre y se cerrará el 10 de diciembre de 2018.

TERCERA.- Las solicitudes consistirán en una carta de motivación, donde se expliquen las razones e interés del solicitante para trabajar en Egipto, y un curriculum vitae, que deben ser remitidos por correo electrónico a la dirección: info@aedeweb.com

CUARTA.- La Beca de Formación Arqueológica AEDE-UAH cubrirá los gastos fundamentales del candidato seleccionado en su participación como miembro formal de la expedición UAH a Egipto. Estos gastos incluyen: 1) desplazamiento a Egipto, 2) seguro de viaje, 3) alojamiento, y 4) manutención, además de 5) acceso a las herramientas y tecnología necesarias para realizar las tareas previamente establecidas para el becado en prácticas.

- Esta ayuda estará supeditada a la aprobación de las solicitudes de trabajo por parte del Ministerio Egipcio de Antigüedades (MSA), lo que permitirá el desplazamiento y trabajo por parte de la expedición y la participación vinculada del candidato seleccionado.

QUINTA.- La ayuda ascenderá a 1.500 Euros (Mil quinientos Euros), que serán entregados a la UAH para cubrir los gastos del becado.

SEXTA.- La concesión de la ayuda será notificada mediante escrito (correo electrónico) al interesado.

SÉPTIMA.- Si se elige a un candidato suplente, éste será notificado por la AEDE y la UAH para que quede informado sobre su estatus y la posibilidad de que más adelante pasase –solamente en causas excepcionales– a becado titular.

DERECHOS Y DEBERES DEL BECADO

Se consideran derechos del becado:

- Recibir la ayuda económica a través de su participación en la misión arqueológica de la UAH, que dispondrá de los fondos de la beca de formación para costear su participación.
- Disfrutar de los derechos que ofrece dicha convocatoria y son reconocidos en la misma.

Se consideran deberes del becado:

- Atenerse al régimen de funcionamiento de la AEDE.
- Cumplir con las directrices, organización y obligaciones establecidas para su participación en la campaña 2019 en Egipto.
- Realizar las actividades de trabajo de campo que se le encomienden, con la facultad de discutir las mismas con el director del proyecto.
- Informar a la AEDE y la UAH, con la mayor antelación posible, si el becado considerase que no puede participar en la expedición, de modo que el candidato suplente pueda optar a la beca.
- Presentar una “comunicación breve” al comité de publicación del Boletín de la Asociación Española de Egiptología (BAEDE), desarrollando una investigación particular de algún aspecto relacionado a su trabajo, materiales o hallazgos en Egipto.

DEBERES DE LA AEDE Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Son deberes de la AEDE y la UAH para con el becado:

- Cumplir con el contenido de las bases de la convocatoria y hacerlas cumplir.
- Comunicar a los solicitantes de la beca el recibo de la solicitud y de sus materiales.
- Proporcionar al solicitante seleccionado el apoyo necesario para facilitarle su participación en la expedición arqueológica en Deir el-Bahari.
- Incorporar la documentación del becado (y el suplente) en los permisos de trabajo para el Ministerio Egipcio de Antigüedades. La AEDE y la UAH no son responsables *si por razones ajenas a la organización de la expedición* el gobierno egipcio rechazase alguno de estos documentos o no ofreciera el permiso correspondiente.
- Velar por el adecuado desarrollo de la experiencia de formación arqueológica para el becado.
- Informar al candidato suplente de su estatus, relegando cualquier acción con el mismo al caso excepcional de que el becado titular no pudiera disfrutar de la beca.

Estas bases han sido consensuadas y aprobadas por la Directiva de la AEDE y por la Dirección de la Misión Arqueológica de la UAH en Egipto y el Middle Kingdom Theban Project.

15 de octubre de 2018